

**CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CONSELLERIA DE GOBERNACIÓN DE LA
GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO
BENISSODA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A
EMERGENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA
COMUNITAT VALENCIANA CON MENOS DE
5.000 HABITANTES**

En Valencia, a ___ de _____ de 2007

REUNIDOS:

De una parte **Honorable Sr. D. Serafín Castellano Gómez**, Conseller de Governació de la Generalitat, en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y autorizado para la celebración de este convenio por el Consell en sesión celebrada en fecha _____, tal y como establece el artículo 17 f) de la Ley 5/1983 del Gobierno Valenciano.

Y de otra D. ^{SALVADOR ROTG-ESPI} _____, quien interviene en representación del Ayuntamiento de Benissoda, en virtud de nombramiento de fecha _____ y autorización para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno de fecha 20/12/07.

EXPONEN:

Que la Generalitat aprobó, mediante el Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y que dicho plan, en virtud de su carácter Director, establece la estructura que debe tener la planificación frente a emergencias que se desarrolle en la Comunitat Valenciana.

Que el Plan Territorial de Emergencia en su addenda II establece cuál ha de ser el contenido mínimo que deben tener los Planes Territoriales Municipales.

Que la Ley 9/2002, sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias, de la Generalitat Valenciana, establece que los municipios de la Comunitat Valenciana deben elaborar los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias y que éstos, después de ser aprobados por los plenos de las corporaciones locales, deben ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Que la Generalitat, para facilitar la tarea de la elaboración de los planes por parte de los municipios redactó tres planes modelo (uno para cada provincia).

Que la elaboración de los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias, para los municipios de menos de 5000 habitantes puede ser realizada de forma sistematizada con ayuda de una aplicación informática que facilite su elaboración y que, para realizarlos, dichos municipios necesitan el apoyo y asesoramiento de la Generalitat.

En consecuencia,

ACUERDAN:

Establecer las bases para la colaboración y el apoyo entre la Conselleria de Governación y el Ayuntamiento de Benissoda con el objeto de elaborar en su municipio el Plan Territorial frente a Emergencias.

Primera.-Aportación de la Generalitat Valenciana

La Generalitat Valenciana aportará el asesoramiento técnico para la elaboración del Plan Territorial Municipal de Emergencia. Dicho asesoramiento consistirá en:

- a.) La presencia en el municipio de un técnico especialista en la materia para que, a través de las entrevistas y visitas de campo pertinentes, redacte el Plan Director y el Manual Operativo del Plan Territorial frente a Emergencias, según el modelo elaborado al efecto.
- b.) La colaboración de un técnico en cartografía para redactar la cartografía necesaria del Plan.
- c.) La asistencia informática, consistente en el hardware y software necesarios para desarrollar el Plan Territorial Municipal, así como la impresión, encuadernación y envío del Plan al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno municipal.
- d.) La presentación del Plan a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para su homologación.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento

El Ayuntamiento, garantizarán su colaboración para la ejecución del presente convenio, facilitando la información requerida por el personal técnico que facilite la Conselleria de Gobernación y que se haya desplazado al municipio. Dicha colaboración consistirá en:

a.-) La designación de un responsable municipal para que asista y acompañe durante las visitas de campo y, asimismo, facilite la información necesaria a los técnicos encargados de la redacción del Plan hasta su completa ejecución.

b.-) La habilitación en las dependencias municipales un espacio de trabajo para poder realizar las tareas de gabinete y trabajo de campo que realizará el técnico aportado por la Conselleria de Gobernación y el responsable municipal designado al efecto. Asimismo se facilitará el uso del material informático y de comunicaciones.

c.-) La aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias en Pleno Ordinario de la Corporación Local que se celebre a partir de la recepción de la documentación del Plan remitida por parte de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Conselleria de Gobernación.

d.-) La implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan Territorial Municipal

Tercera.- Vigencia del acuerdo

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma y se considerará ejecutado tras la homologación del Plan Territorial Municipal por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Cuarta.- Régimen económico

El presente acuerdo no tiene contenido económico.

EL CONSELLER DE GOBERNACIÓN

**EL REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BENISSODA**

Serafín Castellano Gómez